



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA NÓMINA POSTULANTES SELECCIONADOS,  
INADMISIBLES Y LISTA DE ESPERA PARA LA  
CONVOCATORIA DE "MAGÍSTER EN GOBIERNO Y  
GESTIÓN PÚBLICA" EN MODALIDAD E-LEARNING,  
IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO.  
RESOLUCION EXENTO N°: 8332/2025  
Santiago, 13/11/2025

**VISTOS:**

El artículo 9° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el D.F.L. N° 1- 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; la Ley N° 1- 18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda; las Resoluciones Exenta N°2657, de 30 de abril de 2025, que aprobó las bases y anexos de licitación pública; N°2871 de 13 de mayo de 2025 que aprobó respuestas del foro inverso; y la N°3350 de 02 de junio de 2025 que designó a los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas; todas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Resolución Exenta N°3991, de 26 de junio de 2025, que declaró inadmisibilidad de ofertas y adjudicó bajo la modalidad de adjudicación múltiple los Magister contenidos en el Programa de Capacitación el D.S. N° 214, de 16 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Resolución Exenta N° 9.039, de 22 de julio de 2019, modificada por Resolución Exenta N°8.429, de 15 de octubre de 2021, ambas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que delega facultades para dictar los actos y resoluciones exentos que indica; y, la Resolución N°36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, "SUBDERE", del Ministerio del Interior, en el marco del proceso de descentralización, tiene como misión promover el desarrollo de los territorios, fortaleciendo la gestión de los gobiernos subnacionales, regionales y municipales, e incrementando su capacidad para articular territorialmente, políticas, planes y programas, junto a otros actores.
2. Que, a su vez, la Academia Capacitación Municipal y Regional, de esta Subsecretaría, es una instancia de capacitación formal, orientada a satisfacer las necesidades de formación de los/as funcionarios/as municipales y de los gobiernos regionales del país, en las diversas áreas que comprenden su quehacer.
3. Que, la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, en el Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Programa 02, Fortalecimiento de la Gestión Subnacional; Subtítulo 24, Transferencias Corrientes; Ítem 03, A Otras Entidades Públicas; Asignación 026, "Programa Academia Capacitación Municipal y Regional"; y puntualmente en la Glosa N°03 asociada, en lo que importa, estatuye: "Estos recursos se destinarán a la ejecución de actividades de capacitación de funcionarios y autoridades municipales y de los gobiernos regionales, incluidos aquellos a honorarios, y el personal de las asociaciones municipales con personalidad jurídica. También se podrán destinar a actividades de formación de funcionarios de los gobiernos regionales. Asimismo, con estos fondos se podrán celebrar convenios con instituciones de educación superior acreditadas".
4. Que, a mayor abundamiento, los artículos 23, 24 y 25, de la aludida Ley N°21.722, establecen reglas concretas sobre la asignación de recursos públicos a instituciones privadas, provenientes de transferencias corrientes y de capital, a fin de garantizar la probidad, la eficiencia y la eficacia en el uso de los recursos públicos, así como la igualdad y la libre concurrencia de los potenciales beneficiarios de transferencias, que se materializarán previa suscripción de convenio.
5. Que, en tal contexto, mediante resolución exenta N°2657, de 30 de abril de 2025, esta Subsecretaría aprobó las bases y anexos de la licitación pública bajo modalidad de adjudicación múltiple por un monto superior a 5000 UTM, para contratar los servicios denominados "Magísteres en modalidad E-Learning 2025 para funcionarios de Gobiernos Regionales - Academia Capacitación Municipal y Regional - SUBDERE" en el proceso ID 761-16-LQ25.
6. Que, mediante resolución exenta N°3991, de 26 de junio de 2025 y atendido el mérito del acta de evaluación de ofertas de la Comisión evaluadora, declaró inadmisibles las ofertas presentadas en las Líneas 1, 2 y 4 de contratación convocadas en el llamado a licitación pública, declarando, en consecuencia, desierto el referido proceso en esas tres líneas de contratación, habida consideración que en aquellas no se presentaron ofertas y atendido lo establecido en el numeral 10.3. de las bases administrativas de la licitación.
- 7° Que, visto que no se presentaron interesados en tres líneas de contratación del llamado a licitación pública y de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, la SUBDERE, mediante Resolución Exenta N°4533 de 15 de julio de 2025, convocó a licitación privada y aprobó las Bases y Anexos del llamado bajo modalidad de

adjudicación múltiple, por un monto igual o superior a 1000 UTM e inferior a 5000 UTM, para contratar el servicio de capacitación "MAGÍSTERES EN MODALIDAD E-LEARNING 2025 PARA FUNCIONARIOS DE GOBIERNOS REGIONALES - ACADEMIA CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL – SUBDERE", proceso ID 761-42-H225, invitando a participar en este concurso a 30 universidades del país.

8° Que, concluyendo el proceso de licitación privada, la SUBDERE, mediante Resolución Exenta N°5.570 de 21 de agosto de 2025, declaró inadmisibles las ofertas presentadas por la Universidad Católica del Norte, Rut. 81.518.400-9 y por la Universidad de la Frontera, RUT 87.912.900-1, postuladas a la Línea 3 denominada "Magísteres Relacionados a Temáticas de Elaboración, Seguimiento, y Evaluación de Proyectos en el Sector Público" y por la Universidad de Valparaíso, RUT 60.921.000-1, postulada en la Línea 1 denominada "Magísteres Relacionados a Temáticas de Control de Gestión", por las razones de hecho y de derecho que dejó consignadas el acto administrativo y, en consecuencia, declaró desierto el proceso de licitación privada bajo modalidad de adjudicación múltiple denominado "MAGÍSTERES EN MODALIDAD E-LEARNING 2025 PARA FUNCIONARIOS DE GOBIERNOS REGIONALES - ACADEMIA CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL - SUBDERE", proceso ID N°761-42-H225, en la Línea 2 "MAGÍSTERES RELACIONADOS A TEMÁTICAS DE FINANZAS PÚBLICAS Y CONTROL PRESUPUESTARIO" por no haberse presentado ofertas y en la Línea 1 "MAGÍSTERES RELACIONADOS A TEMÁTICAS DE CONTROL DE GESTIÓN" y Línea 3 "MAGÍSTERES RELACIONADOS A TEMÁTICAS DE ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO, Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS EN EL SECTOR PÚBLICO" por no resultar ninguna de las ofertas presentadas, conveniente y ventajosa a los intereses de esta Subsecretaría, atendidos los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en dicho acto administrativo y según lo previsto y establecido en los numerales 10.3 y 10.4 de las bases administrativas de la licitación.

9. Que, en dicho contexto, y mediante resolución exenta N°5890/2025, de 04 de septiembre de 2025, la jefa del Departamento Academia Capacitación Municipal y Regional se autorizó la contratación directa con la Universidad de Valparaíso para que preste los servicios de capacitación e imparta un "MAGÍSTER EN GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA" con 16 cupos para funcionarios de los Gobiernos Regionales del país, a realizarse durante los años 2025, 2026 y 2027 y por un período de 34 meses.

10. Que, en los términos técnicos de referencia, de la contratación directa, se establecieron que los requisitos de postulación al MAGÍSTER EN GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA se determinarían mediante una resolución exenta de convocatoria de la autoridad del servicio, en la que se establecerán los requisitos de postulación y criterios de evaluación y selección de los beneficiarios de los Magísteres, la cual se publicará en la página web de la academia antes del inicio del proceso de difusión y convocatoria de los programas de formación.

11. Que, en este contexto, mediante la resolución exenta N°5964/2025 se aprobaron las "Bases de postulación a la convocatoria de magísteres en modalidad e-learning 2025 para funcionarios/as de gobiernos regionales por la academia de capacitación municipal y regional de la subdere e impartidos por universidades colaboradoras" que establecieron los requisitos de postulación y criterios de evaluación y selección de los beneficiarios de cada Magíster. Asimismo, la convocatoria para postular se publicó en la página web del servicio, y se indicó su apertura desde el 8 al 22 de septiembre debiendo postular únicamente a través del Sistema de Plataforma en Línea que la Academia de Capacitación.

12. Que, a su vez en memorándum N°11942/2025 de fecha 06 de octubre de 2025, la Jefa de la Academia de Capacitación Municipal y Regional, informa que el proceso de selección se llevó a cabo los días 23 y 24 de septiembre de esta anualidad, en el que se constituyó el Comité de Selección compuesto por la Jefa de academia de capacitación Municipal y Regional, un Profesional de Academia de Capacitación Municipal y Regional y, un Profesional de Academia de Capacitación Municipal y Regional, Unidad de vinculación, desarrollo estratégico y gestión de capacitación.

13. Que, como se indica en el párrafo anterior, el proceso de selección de los becarios se llevó a cabo conforme lo dispuesto en los artículos noveno y décimo de las Bases de la convocatoria, que fueron aprobadas mediante la resolución exenta N°5964/2025.

14. Que, en lo que concierne a los criterios utilizados para determinar la lista de espera a nivel regional, conforme se indica en el memorándum N°11942/2025 de fecha 06 de octubre de 2025, en el caso de que un seleccionado de la región no aceptare el beneficio, este se le entregará al siguiente puntaje más alto de su región que haya postulado al mismo Magíster. A su vez, en caso de que la región no tenga lista de espera por falta de postulantes, la lista de espera correrá para las regiones extremas; Magallanes, Tarapacá, Aysén y Arica y Parinacota.

15. Que, como se indica por la Jefa de la academia de Capacitación Municipal y Regional, el principio utilizado para la asignación de cupos que no tuvieron seleccionados, debido a inadmisibilidad o no aceptación del beneficio, se distribuyeron mediante un criterio descentralizador, conforme a los objetivos estratégicos Institucionales de la SUBDERE, asignándose en orden desde las regiones extremas hacia el centro, con el objetivo de no concentrar cupos en el centro del país o en la Región Metropolitana y fortalecer las capacidades técnicas, institucionales y el capital humano en los Gobiernos Regionales.

16. Que, en el caso del Magíster en Gobierno y Gestión pública de la Universidad de Valparaíso, la región de Ñuble no tuvo postulantes admisibles, por ello, se asignó el cupo a la región de Aysén.

17. Que, finalmente se ha dado cumplimiento al proceso de postulación y selección de los becarios conforme lo dispuestos en las Bases de la Convocatoria y en el marco del proceso de descentralización del país y fortalecimiento de las capacidades técnicas, institucionales y el capital humano en los Gobiernos Regionales.

#### RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRANSE SELECCIONADOS los siguientes becarios para cursar el programa de "Magíster en Gobierno y Gestión Pública" en Modalidad E-Learning impartido por la Universidad de Valparaíso, en base al puntaje obtenido:

	ID	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	REGIÓN	PUNTAJE
1	202686	JAVIERA FERNANDA	ELLWANGER	PEREZ	REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	75

2	202651	CARLOS ANDRES	SILVA	CASTRO	REGIÓN DEL MAULE	75
3	202471	HECTOR	VALDIVIA	ARAYA	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	75
4	202572	ANDRÉS	PALMA	TAPIA	REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	30
5	202615	RODRIGO GONZALO	ARAVENA	BUSTAMANTE	REGIÓN DE LOS RÍOS	75
6	202678	MAURICIO	MENESES	FIGUEROA	REGIÓN DE VALPARAÍSO	50
7	202483	CLAUDIA	VILLARROEL	GALLEGOS	REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA	50
8	202668	JACQUELINE ADRIANA	BARAHONA	ESPEJO	REGIÓN DE COQUIMBO	75
9	202506	NADIA	CERECEDA	ESPINOSA	REGIÓN DE TARAPACÁ	75
10	202671	VALENTINA	COOPMAN	CONTADOR	REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	75
11	202488	FERNANDA	SAN MARTIN	AGUAYO	REGIÓN DEL BIOBÍO	75
12	202451	NIKOLAS SANTIAGO	ROJAS	CARDENAS	REGIÓN DE LOS LAGOS	75
13	202591	ALEJANDRA VALESKA	CARRASCO	FURNIEL	REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS	75

					IBÁÑEZ DEL CAMPO	
14	202464	OSCAR	ARGOMEDO	JARA	REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	75
15	202517	HUGO ADRIÁN	RODRÍGUEZ	GONZÁLEZ	REGIÓN DE ATACAMA	55
16	202693	MARTA	RODRIGUEZ	FEITZICK	REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	70

**ARTÍCULO 2°.- DECLÁRANSE EN LISTA DE ESPERA**, en orden de prelación, los siguientes postulantes que resultaron “No Seleccionados” en la convocatoria pública de magísteres en modalidad e-learning 2025 para funcionarios/as de gobiernos regionales por la academia de capacitación municipal y regional de la subdere e impartidos por universidades colaboradoras, del programa de “Magíster en Gobierno y Gestión Pública” en Modalidad E-Learning impartido por la Universidad de Valparaíso, en base al puntaje obtenido:

N°	ID Postulación	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	región	Puntaje
1	202544	MIGUEL ÁNGEL	GALLEGOS	ORTIZ	TARAPACÁ	75
2	202590	CESAR GABRIEL	ALLENDE	SEREÑO	SANTIAGO	75
3	202670	ERICK DAVID	ZÚÑIGA	SECKEL	VALPARAÍSO	50
4	202463	CESAR	PEÑA	GONZALEZ	O'HIGGINS	30
5	202486	NATHALY PAULA	FLEMING	MANZANARES	LOS RÍOS	55
6	202466	MARCIA	SANHUEZA	CASTRO	ANTOFAGASTA	55
7	202694	ALEX	VELOSO	HERNÁNDEZ	LOS LAGOS	75
8	202697	CAROLINA PAMELA	DURING	REYDET	ARAUCANÍA	70
9	202566	PAULINA	RAMIREZ	LIZANA	MAULE	70

**ARTICULO 3°.- DECLÁRESE INADMISIBLE**, los siguientes postulantes, para cursar el programa de “Magíster en Gobierno y Gestión Pública” en Modalidad E-Learning impartido por la Universidad de Valparaíso, en base a los motivos que se indican:

N°	ID Postulación	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	REGIÓN	MOTIVO INADMISIBILIDAD
1	202496	PABLO	ALBORNOZ	CAMPUSANO	ANTOFAGASTA	NO PERTECENE AL PÚBLICO OBJETIVO (TIENE MENOS DE 3

						AÑOS EN EL GOBIERNO REGIONAL)
2	202498	ALVARO	CONTRERAS	REINOSO	ANTOFAGASTA	NO PERTECENE AL PÚBLICO OBJETIVO (TIENE MENOS DE 3 AÑOS EN EL GOBIERNO REGIONAL)
3	202501	LUIS ALEJANDRO	CARTES	AROCA	ÑUBLE	NO PERTECENE AL PÚBLICO OBJETIVO (DECLARACIÓN JURADA MAL EMITIDA)
4	202503	MARCELO	DÍAZ	PEREZ	SANTIAGO	NO PERTECENE AL PÚBLICO OBJETIVO (TIENE MENOS DE 3 AÑOS EN EL GOBIERNO REGIONAL)
5	202505	ROSA	ALFARO	TORRES	TARAPACÁ	NO PERTECENE AL PÚBLICO OBJETIVO (TIENE MENOS DE 3 AÑOS EN EL GOBIERNO REGIONAL)
6	202521	VERÓNICA DEL CARMEN	AMAS	AMAS	TARAPACÁ	NO PERTECENE AL PÚBLICO OBJETIVO (TIENE MENOS DE 3 AÑOS EN EL GOBIERNO REGIONAL)
7	202524	CHRISTIÁN ENRIQUE	ZAINES	CORREA	TARAPACÁ	NO PERTECENE AL PÚBLICO OBJETIVO (DECLARACIÓN JURADA MAL EMITIDA)
8	202530	MARIO	VILLALBA	PEDREROS	TARAPACÁ	COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NO CORRESPONDE (CARGA OTRO DOCUMENTO)
9	202536	VALERIA PAZ	CASTILLO	DÍAZ	COQUIMBO	NO PERTECENE AL PÚBLICO OBJETIVO (TIENE MENOS DE 3 AÑOS EN EL GOBIERNO REGIONAL)
10	202537	MARÍA JOSÉ	CARREÑO	ARIAS	O'HIGGINS	NO PERTECENE AL PÚBLICO OBJETIVO (DECLARACIÓN JURADA MAL EMITIDA)
11	202546	ALEJANDRA	CEBALLOS	ROJAS	TARAPACÁ	NO PERTECENE AL PÚBLICO OBJETIVO (TIENE MENOS DE 3 AÑOS EN EL GOBIERNO REGIONAL)
12	202548	ANABEL	SANCHEZ	GOMEZ	MAGALLANES	NO PERTECENE AL PÚBLICO OBJETIVO (TIENE MENOS DE 3 AÑOS EN EL GOBIERNO REGIONAL)
13	202568	TAMARA	GONZALEZ	AGUILAR	LOS LAGOS	NO PERTECENE AL PÚBLICO OBJETIVO (DECLARACIÓN JURADA MAL EMITIDA)
14	202574	ANTONIETA	MORALES	HERRERA	MAULE	NO PERTECENE AL PÚBLICO OBJETIVO (TIENE MENOS DE 3 AÑOS EN EL GOBIERNO REGIONAL)
15	202575	ROBERTO	SAAVEDRA	ARAYA	BIOBÍO	NO PERTECENE AL PÚBLICO OBJETIVO (TIENE MENOS DE 3 AÑOS EN EL GOBIERNO REGIONAL)
16	202624	ABRAHAM ANÍBAL JESÚS	ABURTO	CONTRERAS	ÑUBLE	NO PERTECENE AL PÚBLICO OBJETIVO (TIENE MENOS DE 3 AÑOS EN EL GOBIERNO REGIONAL)
17	202625	CARMEN	NAVARRETE	RETAMAL	ÑUBLE	NO PERTECENE AL PÚBLICO OBJETIVO (TIENE MENOS DE 3

						AÑOS EN EL GOBIERNO REGIONAL)
18	202627	SANTIAGO IGNACIO	TRONCOSO	GONZALEZ	LOS LAGOS	NO PERTENECE AL PÚBLICO OBJETIVO (DECLARACIÓN JURADA MAL EMITIDA)
19	202629	CONSTANZA ANDREA	ARMIJO	LEIVA	ARICA Y PARINACOTA	NO PERTENECE AL PÚBLICO OBJETIVO (TIENE MENOS DE 3 AÑOS EN EL GOBIERNO REGIONAL)
20	202637	LETICIA ANGELICA	AQUEVEQUE	DIAZ	MAULE	NO PERTENECE AL PÚBLICO OBJETIVO (TIENE MENOS DE 3 AÑOS EN EL GOBIERNO REGIONAL)
21	202649	FLOR MARÍA	ILIC	GARCÍA	O'HIGGINS	NO PERTENECE AL PÚBLICO OBJETIVO (TIENE MENOS DE 3 AÑOS EN EL GOBIERNO REGIONAL)
22	202659	SUSANA ANDREA	SILVA	FUENTES	AYSÉN	NO PERTENECE AL PÚBLICO OBJETIVO (TIENE MENOS DE 3 AÑOS EN EL GOBIERNO REGIONAL)
23	202661	PATRICIA ELIZABETH	ARAYA	ALMONACID	ARICA Y PARINACOTA	NO PERTENECE AL PÚBLICO OBJETIVO (DECLARACIÓN JURADA MAL EMITIDA)
24	202677	LUIS ANDRES	FIERRO	AGUILA	MAGALLANES	NO PERTENECE AL PÚBLICO OBJETIVO (TIENE MENOS DE 3 AÑOS EN EL GOBIERNO REGIONAL)
25	202699	NATALY	OROSTICA	SANTELICES	ARAUCANÍA	CEDULA DE IDENTIDAD SOLO POR REVERSO
26	202702	SILVANA ANDREA	TORRES	MEJÍAS	SANTIAGO	NO PERTENECE AL PÚBLICO OBJETIVO (DECLARACIÓN JURADA MAL EMITIDA)
27	202709	DANIELA LIZBETH	SANTANA	PAREDES	LOS LAGOS	NO PERTENECE AL PÚBLICO OBJETIVO (TIENE MENOS DE 3 AÑOS EN EL GOBIERNO REGIONAL)
28	202712	MARCELO IVAN	BILBAO	SANDOVAL	ÑUBLE	NO PERTENECE AL PÚBLICO OBJETIVO (TIENE MENOS DE 3 AÑOS EN EL GOBIERNO REGIONAL)
29	202716	YANINA	VENEGAS	ARQUEROS	ANTOFAGASTA	CEDULA DE IDENTIDAD SOLO POR REVERSO
30	202718	MARISSA ANTONELLA	BARRO	QUEIROLO	BIOBÍO	NO PERTENECE AL PÚBLICO OBJETIVO (TIENE MENOS DE 3 AÑOS EN EL GOBIERNO REGIONAL)
31	202726	DANIEL ALEXIS	GUZMÁN	ALLENDE	SANTIAGO	NO PERTENECE AL PÚBLICO OBJETIVO (DECLARACIÓN JURADA MAL EMITIDA)
32	202736	MIRTHA VIDAL	ALMONACID	VIDAL	MAGALLANES	NO PERTENECE AL PÚBLICO OBJETIVO (TIENE MENOS DE 3 AÑOS EN EL GOBIERNO REGIONAL)

ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE PRESENTE que conforme a lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los/as postulantes singularizados en el artículo cuarto de esta resolución les asiste el derecho de interponer, en contra de la misma:

- i) Recurso de reposición ante la persona que firme la resolución que lo declaró inadmisibles;
- ii) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el/la superior/a jerárquico/a de la persona que firme la resolución que lo declaró inadmisibles, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y

iii) Recurso jerárquico ante el/la superior jerárquico/a de la persona que firme la resolución que lo declaró inadmisibles. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos). Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en la página web [www.academia.subdere.gov.cl](http://www.academia.subdere.gov.cl) y notifíquese el resultado de la postulación a cada uno de los postulantes.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



FRANCISCA PERALES FLORES  
Subsecretaria  
Gabinete

FPF / PPA / FAJ / SFG / VBG / MCA / LCF / grc

DISTRIBUCION:

GABRIELA REYES - Profesional - Fiscalía

JAVIERA RAMIREZ - Profesional - Unidad Vinculación, Desarrollo Estrateg. y Gestión Capacitac.

MARJORIE PAZ CUELLO - Jefe (a) Academia - Academia de Capacitación Municipal y Regional

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799